



## RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL” CONTR 2023/83231 .

### PREGUNTA 1:

1. En el PCAP, página 60, se indica "2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. La persona licitadora deberá aportar y comprometer para la ejecución del contrato los perfiles siguientes, con las características mínimas que se especifican:

- Responsable de Oficina de Comunicación, con experiencia demostrable de al menos 5 años en gestión de proyectos de comunicación y consultoría digital y marketing online.
- Redactor/a, con experiencia demostrable de al menos 4 años en redacción de contenidos relacionados con la igualdad de género, el sector de las TIC y/o las disciplinas STEM.

En el sobre n.º 3 se aportarán tan solo los currículos de las personas que cubren los perfiles indicado. A requerimiento del órgano de contratación, la oferta más ventajosa deberá presentar certificados de experiencia emitidos por las empresas donde se hayan desarrollado los trabajos, que podrán ser sustituidos por una declaración responsable firmada por la persona.

¿Existiría algún tipo de problema o motivo de exclusión si se entregan los cv de todo el personal del equipo propuesto?

2. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica, en la página 5 "partiendo de lo recogido en el Plan de trabajo, deberá redactar con carácter bimestral una propuesta de actividades para este período, que incluirá el detalle del esfuerzo requerido para llevarlas a cabo por parte del equipo de trabajo, y que será presentada a la Dirección para su aprobación antes de cinco días del comienzo del período bimensual que planifica". ¿La entrega sería entonces bimestral o bimensual? E igualmente, ¿qué período de trabajo contemplaría?

3. En el pliego de prescripciones técnicas, anexo X, se indica: "Con vistas a poder evaluar cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor, la documentación presentada deberá incluir una propuesta técnica que incluya la información necesaria a tal efecto, y con los siguientes apartados...". Este índice ¿se puede ampliar?

--

### RESPUESTA:

1. Cuestión 1. La literalidad del PCAP recoge que "En el sobre n.º 3 se aportarán **tan solo** los currículos de las personas que cubren los perfiles indicado.". Quedaría a criterio de la Mesa de Contratación el alcance del no cumplimiento de lo expresado en este punto.



2. Cuestión 2. Se trata de una errata, toda ocurrencia al término bimensual ha de ser sustituida, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), por el término bimestral. El período de trabajo contemplado por tanto es bimestral.
3. Cuestión 3. En el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se indica: *“Con vistas a poder evaluar cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor, la documentación presentada deberá incluir una propuesta técnica que incluya la información necesaria a tal efecto, y con los siguientes apartados: ...”*. Por su parte en el Anexo I, apartado 8, en cuanto al proceso de valoración de cada criterio, se explica que: *“Se revisará el apartado correspondiente a el criterio en valoración, valorándose en primer lugar si se sigue una estructura clara y coherente que aporte información suficiente para la valoración del mismo”* Por tanto la estructuración en apartados está relacionada con la adecuada valoración de la oferta.

El no respetar los apartados establecidos en el anexo X supone un incumplimiento formal de lo establecido en los pliegos.

Se recomienda no sobrepasar los límites formales establecidos, ya que en el caso de hacerlo, la Mesa de Contratación, atendiendo a los principios jurídicos de los procedimientos de contratación pública, entre los que están la igualdad, no discriminación y proporcionalidad, será la que decida sobre sus consecuencias.

#### **PREGUNTA 2:**

**En relación al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas número 3 “Publicaciones en el ámbito de la igualdad de género o sobre la presencia de la mujer en el sector TIC o las disciplinas STEM”, nos gustaría que nos aclarasen lo siguiente: ¿es posible indicar más de un perfil en el rol de responsable de Oficina de Comunicación o de Redactor o Redactora? En el caso de que fuera posible y se indicará un perfil más al rol de redactor/a o al de responsable de Oficina de Comunicación, sumando uno más de lo exigido en pliego ¿se valorarían las publicaciones relacionadas con la igualdad de género o la presencia de la mujer en el sector TIC o las disciplinas STEM en las que hayan participado los 3 perfiles indicados?**

#### **RESPUESTA:**

La estructuración del equipo de trabajo, así como su dedicación a cada actividad forma parte de la oferta del licitador y puede contemplar justificadamente los perfiles (y número de personas) que considere adecuados.

En cuanto a los criterios de valoración **se considerará una única persona por perfil**, que podrá ser diferente en cada criterio de valoración, y que será **la que genere la menor puntuación para ese criterio**, puesto que no podría saberse de antemano cual de ellas participará en cada trabajo en concreto